



Municipalidad Provincial de Ayabaca

“Año de la Universalización de la Salud”

Resolución de Alcaldía N° 346-2020-MPA-“A”

Ayabaca, 21 de septiembre del 2020

VISTO:

La Carta N° 001-2020-MPA de fecha 16 de enero del 2020, suscrito por el Sr. Máximo Anderson Díaz Flores, quién solicita pago de vacaciones truncas del año 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con Informe N° 060-2020-SGRH-MPA, de fecha 31 de enero del 2020, el Sub Gerente de Recursos Humanos, alcanza liquidación de vacaciones truncas del Ex Servidor CAS Sr. MAXIMO ANDERSON DIAZ FLORES, quién solicita el pago de sus Vacaciones Truncas de fecha del 01-03-2019 hasta el 31-12-2019, según Contrato Administrativo de Servicios N° 072-2019-ADM y Adendas N° 001 al 005 del Contrato Administrativo de Servicios, como: SOPORTE TECNICO EN LA SUB GERENCIA DE SISTEMAS INFORMATICOS Y ESTADISTICA, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca.

LIQUIDACIÓN DE VACACIONES TRUNCAS.

A. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : DIAZ FLORES MAXIMO ANDERSON

B. VACACIONES TRUNCAS AÑO 2019
DEL (01-03-2019 AL 31-12-2019)
(150.00 X 10 MESES)

: S/. 1,500.00

TOTAL BRUTO

: S/. 1,500.00

C. DESCUENTOS

SNP 13 % : S/. 195.00

IMPUESTO A LA RENTA 4TA.CATEGORIA : S/. 0.00

TOTAL DEL DESCUENTO : S/. 195.00

LIQUIDO A PAGAR : S/. 1,305.00

APORTES DEL EMPLEADOR
ESSALUD EMPLEADOR 9% : S/. 0.00

TOTAL DE APORTES DEL EMPLEADOR : S/. 0.00

Que, mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, y Ley N° 29849 Ley que Establece la Eliminación Progresiva del



Municipalidad Provincial de Ayabaca

“Año de la Universalización de la Salud”

Resolución de Alcaldía N° 346-2020-MPA-“A”

Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorgar Derechos Laborales en su Artículo 08; le estamos alcanzando copias de las Boletas de Pago del año 2019.

Que, la revisión y estudio de los instrumentos que forman parte de los anexos del presente expediente se ha llegado a determinar que el Sr. MAXIMO ANDERSON DIAZ FLORES, ha laborado en la Municipalidad Provincial de Ayabaca, realizando labores como SOPORTE TECNICO EN LA SUB GERENCIA DE SISTEMAS INFORMATICOS Y ESTADISTICA, desde el 01 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2019, bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios-CAS regulado por el Decreto Legislativo 1057 y su Reglamento el Decreto Legislativo 075-2008-PCM y sus normas modificatorias, el cual en su artículo 8° numeral 8.6 señala que si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad. El cálculo de la compensación se hace en base al cincuenta por cien (50%) de la retribución que el contratado percibía al momento del cese.

Que, el inciso f) del artículo 6° de la Ley N° 29849, vigente a partir del 07 de abril del 2012, señala que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al Trabajador vacaciones remuneraciones de treinta (30) días naturales.

Que, con Informe N° 149-2020-MPA-GAJ, de fecha 05 de febrero del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando que, por la procedencia del pago de vacaciones truncas a favor del Sr. MAXIMO ANDERSON DIAZ FLORES, por lo consiguiente en mérito a sus competencias y de conformidad con lo previsto en el artículo 41° numeral 41.3 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, por lo que se recomienda derivar todo lo actuado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para los fines descritos, a efectos de que posteriormente se emita el acto resolutorio que formaliza el pago de dicho beneficio.

Que, mediante Memorandum N° 1669-2020-MPA-GAF de fecha 15 de septiembre del 2020, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita Certificación de Crédito Presupuestario, para Liquidación de Vacaciones Truncas a nombre del Ex Servidor CAS. Sr. MAXIMO ANDERSON DIAZ FLORES, en atención al Informe N° 060-2020-SGRH-MPA, del Subgerente de Recursos Humanos.

Que, con Informe N° 385-2020-MPA-GPP, de fecha 16 de septiembre del 2020, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, comunica la Cobertura y Certificación Presupuestal debidamente adjunta para la Liquidación de Vacaciones Truncas a nombre del Ex Servidor CAS Sr. MAXIMO ANDERSON DIAZ FLORES, según el siguiente detalle:

H/C.	:	0000001830-2020
META	:	0016 Normar y Fiscalizar la Conducción Municipal.
RUBRO	:	07 Fondo de Compensación Municipal.
ESPECIFICAS	:	2.3.2.8.1 5 Vacaciones Truncas de C.A.S
IMPORTE	:	<u>S/. 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Soles).</u>

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pago de Vacaciones Truncas a favor del Ex Servidor CAS Sr. MAXIMO ANDERSON DIAZ FLORES, por el monto de S/.1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Soles), correspondiente al año 2019, de acuerdo al siguiente detalle:



Municipalidad Provincial de Ayabaca

“Año de la Universalización de la Salud”

Resolución de Alcaldía N° 346-2020-MPA-“A”

• Líquido a pagar	S/.	1,305.00
• Descuento SNP 13%	S/.	195.00
• Aporte a ESSALUD 9%	S/.	0.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- RESPONSABILIZAR a la Subgerencia de Recursos Humanos sobre los cálculos y fechas establecidas en las normas señaladas.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y al interesado, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AYABACA
Baldomero Marchena Tacure
Baldomero Marchena Tacure
ALCALDE

